



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 13 NOV. 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 19.522 (p) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Javier Eladio Rava Picón;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 639/019, de 11 de noviembre de 2019, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo entonces previsto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para la ejecución de la obra: “Mantenimiento por Niveles de Servicio Circuito Florida Sur”, en el marco de la Licitación M/75, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. y ejecutada por la firma MOLINSUR S.A.;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 145/021, de 20 de agosto de 2021, se autorizó la ampliación de destino, empresa y área del yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 19.522 (p) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Florida, a los efectos de su utilización en la realización de las obras en el tramo ferroviario: “Puerto de Montevideo - Estación Paso de Los Toros” (Ferrocarril Central), ejecutadas por GRUPO VÍA CENTRAL S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 35/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 34/022, 3 de febrero de 2022, se desafectó parcialmente del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas) al yacimiento de tosca ubicado en el

Padrón N° 19.522 (p) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Florida, por haber finalizado la extracción de tosca para las obras “Mantenimiento por Niveles de Servicio Circuito Florida Sur”, según lo informa la empresa MOLINSUR S.A.;-----

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 234/022, 18 de octubre de 2022, se autorizó la ampliación de destino, de empresa, de volumen y de área del referido yacimiento para su utilización en la “Contratación, mediante la modalidad de leasing operativo, de una línea de extra alta tensión de 500 kv y una de alta tensión de 150 kv por un período de 359 meses y una estación de extra alta tensión de 500 kv por un período de 239 meses”, ejecutadas por la empresa TEALOV S.A., en el marco de la Licitación Pública P51165, convocada por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas;-----

V) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 32/024, de 29 de enero de 2024, se desafectó parcialmente al referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, para las obras “Ferrocarril Central” en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 35/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

VI) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de tosca, según lo informa la empresa SACEEM - Compañía Sudamericana de Empresas Eléctricas, Mecánicas y de Obras Públicas S.A., presentando los recaudos necesarios, corresponde se desafecte al referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas);-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas), al yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 19.522 (p) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Javier Eladio Rava Picón, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.---

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

LACALLE POU LUIS